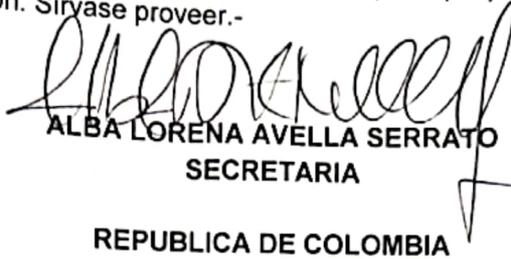


Constancia Secretarial. Chaguani, Cundinamarca, veintiocho (28) de Octubre de 2020. Ingrese al Despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva No.2020 - 00062 del Banco Agrario de Colombia, para que proceda a pronunciarse frente a su admisión. Sirvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguani Cundinamarca, Veintiocho (28) de Octubre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020 – 00068.

Demandante: Banco Agrario de Colombia.

Demandado: Albey Saldaña Triana.

De conformidad con el informe secretarial que antecede se procede a decidir sobre la admisión de la demanda por lo que una vez revisado el plenario documental constitutivo de la misma este Despacho,

RESUELVE:

Se **INADMITE** la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente AUTO, so pena de RECHAZO se subsane lo siguiente:

- 1.- Aclárense los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de indicar por que se pretende el pago de la obligación por cuotas cuando la misma se encuentra vencida en su totalidad. Art. 82 – 4,5. C.G.P.
2. Igualmente aclárese porque se indicó como lugar del pago el municipio de Guaduas, Cundinamarca, cuando para el momento de la suscripción del título valor el municipio de Chaguani contaba con Juzgado. Art 82 – 4 Ibídem.
3. Indíquese en la demanda si conoce algún canal digital o virtual (WhatsApp, Facebook, Skype), donde debe ser notificado el demandado. Art 82 – 11 C.G.P.

NOTIFÍQUESE


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ (2)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHAGUANI
CUNDINAMARCA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION EN ESTADOS N. 32 HOY 29/10/2020


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
Secretaria

Constancia Secretarial. Chaguaní, Cundinamarca, veintiocho (28) de Octubre de 2020. Ingrese al Despacho de la señora Juez. Sirvase proveer.-



**ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA**

Chaguaní Cundinamarca, Veintiocho (28) de Octubre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020 – 00068.
Demandante: Banco Agrario de Colombia.
Demandado: Albey Saldaña Triana.

Estese a lo dispuesto en el Auto de misma fecha.

NOTIFÍQUESE



**YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ (2)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ
CUNDINAMARCA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION EN ESTADOS N. 32 HOY 29/10/2020



**ALBA LORENA AVELLA SERRATO
Secretaria**